



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la segunda fase de la convocatoria de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de formación profesional fuera del ámbito regional.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a feria y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015). Por Resolución de 24 de marzo de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos fuera de la Región (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 06/04/2017).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2017 figura un crédito de 35.000 € en la partida 1304.622C.476.000 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior, correspondiendo 11.672,32 € a esta segunda fase de la Convocatoria.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 9 de octubre de 2017, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 30 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, siendo el importe global de la concesión 10.446,00 € (diez mil cuatrocientos cuarenta y seis euros).

Cuarto.—Los solicitantes relacionadas en el anexo I han aportado la documentación requerida en la convocatoria, a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, y han justificado previamente, en los términos establecidos en la bases reguladoras de la subvención, los gastos considerados para el cálculo de las citadas subvenciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional, aprobadas por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015), y en la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de 24 de marzo de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 06/04/2017).

Segundo.—La Consejería de Empleo, Industria y Turismo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.

Tercero.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 dispone que "las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto".

Cuarto.—De conformidad con el resuelto octavo de la convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención, disponer el gasto y que se reconozca la obligación por órgano competente a los 30 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, resultando el importe global de la concesión 10.446,00 € (diez mil cuatrocientos cuarenta y seis euros).

Segundo.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la citada ley haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Tercero.—El anexo I consta de 3 hojas, comenzando su relación por Fernández Zapico, Xulio y finalizando con Sánchez García, Isabel, siendo el número total de solicitudes 30.

El anexo II consta de 1 hoja, comenzando su relación con Cimas Carbajo, Rosario y finalizando con Prendes Artime, Rita M.^a, siendo el número total de solicitudes 5.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 27 de noviembre de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2017-13658.

Anexo I

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. ARTESANOS PARA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Gastos gcales.	Aloj. y manut.	Kilome- traje	Inver- sión total	%	Subven- ción
asistencia a ferias nacionales	2017/016823	FERNÁNDEZ ZAPICO, XULIO	032878022M	FERIA DE LA CUCHILLERÍA ARTESANAL DE MADRID	132,25	375,00	137,70	644,95	30,00%	193,00
asistencia a ferias nacionales	2017/016824	LOBATO CARBAJO, JOSÉ RAMÓN	011381086L	XXIV FIRA DE LA TERRISA I CERÁMICA DE LA GALERA	0,00	500,00	243,60	743,60	30,00%	223,00
asistencia a ferias nacionales	2017/016825	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	XXX FERIA DE ARTESANÍA DEL MIMBRE, BARRO Y CUERO	0,00	625,00	91,80	716,80	30,00%	215,00
asistencia a ferias nacionales	2017/016826	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	FERIA DE ARTESANÍA DE ORENSE XXI EDICIÓN	900,00	1.250,00	100,50	2.250,50	30,00%	675,00
asistencia a ferias nacionales	2017/016827	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	011405012W	FERIA DEL MIMBRE BARRO Y CUERO XXX FERIA ARTESANÍA	102,29	625,00	85,20	812,49	30,00%	243,00
asistencia a ferias nacionales	2017/016828	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	011405012W	XI FERIA NACIONAL DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE NAVARRETE	131,69	500,00	109,80	741,49	30,00%	222,00
asistencia a ferias nacionales	2017/016829	BRILLET, CECILE	X2076594Q	XXX FERIA NACIONAL DE CERÁMICA DE PALENCIA	120,00	625,00	72,00	817,00	30,00%	245,00



Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Gastos grales.	Aloj. y manut.	Kilome- traje	Inver- sión total	%	Subven- ción
asistencia a ferias nacionales	2017/023316	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	XXX FERIA NACIONAL DE CERÁMICA DE PALENCIA	120,00	625,00	72,30	817,30	30,00%	245,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023317	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	ARGILÁ ARGENTONA 2017	142,03	500,00	266,70	908,73	30,00%	272,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023318	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	ARGILA-XXIV FIRA DE LA TERRISA DE LA GALERA	0,00	500,00	191,10	691,10	30,00%	207,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023319	LOBATO CARBAJO, JOSÉ RAMÓN	011381086L	XLVI FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR DE ZAMORA	0,00	750,00	86,70	836,70	30,00%	251,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023320	ÁLVAREZ HUERTA, IRENE	009403480E	FERIA 12.º MOLLY MARKET	157,00	375,00	134,10	666,10	30,00%	199,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023321	ÁLVAREZ HUERTA, IRENE	009403480E	FERIA AMEANDART	200,00	375,00	114,60	689,60	30,00%	206,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023322	ÁLVAREZ HUERTA, IRENE	009403480E	MERCADO CENTRAL DE DISEÑO (MONKEY FOREST)	219,42	375,00	134,10	728,52	30,00%	218,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023323	GONZÁLEZ GARCÍA, FERNANDO	028942896H	MERCADO MONTAÑÉS HOMENAJE PEDRO VELARDE	120,00	625,00	40,20	785,20	30,00%	235,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023324	GONZÁLEZ GARCÍA, FERNANDO	028942896H	MERCADO ECOLÓGICO Y ARTESANAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	120,00	375,00	24,00	519,00	30,00%	155,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023325	GONZÁLEZ GARCÍA, FERNANDO	028942896H	PRIMER MERCADO DE ARTESANÍA DE CARCEDO DE BURGOS-BURGOS	0,00	500,00	83,10	583,10	30,00%	174,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023326	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	RECONQUISTARTE	909,09	1.375,00	141,00	2.425,09	30,00%	727,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023327	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE SEGOVIA	817,27	875,00	123,60	1.815,87	30,00%	544,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023328	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	736,36	875,00	103,50	1.714,86	30,00%	514,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023329	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	XI EDICIÓN FERIA DE ARTESANÍA DE NAVARRA	300,00	625,00	119,10	1.044,10	30,00%	313,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023330	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE SORIA	650,00	625,00	130,20	1.405,20	30,00%	421,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023331	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	XXVIII FERIA NACIONAL DE OFICIOS ARTESANOS DE BURGOS	560,00	1.375,00	85,50	2.020,50	30,00%	606,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023332	AUREA JOYAS, SL	B33922113	FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA EN BARCELONA THE CRAFTROOM	441,35	625,00	0,00	1.066,35	30,00%	319,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023333	GARCÍA DE LA CALLE, JULIO	010795259W	XLVI FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR DE ZAMORA	0,00	750,00	77,10	827,10	30,00%	248,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023334	PÉREZ GONZÁLEZ, MARIA	010874071Q	PRONATURA	410,00	500,00	125,10	1.035,10	30,00%	310,00
asistencia a ferias en el extranjero	2017/023335	PÉREZ GONZÁLEZ, MARIA	010874071Q	FERINART PUERTO RICO 2017	1.315,60	1.000,00	0,00	2.315,60	50,00%	1.157,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023337	PRENDES ARTIME, RITA M.ª	010818912B	XLVI FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR DE ZAMORA	0,00	750,00	86,40	836,40	30,00%	250,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023338	SÁNCHEZ PESCADOR, M.ª CANDELAS	050183107M	XXVIII FERIA NACIONAL DE OFICIOS ARTESANOS DE BURGOS	560,00	1.375,00	94,20	2.029,20	30,00%	608,00
asistencia a ferias nacionales	2017/023343	SÁNCHEZ GARCÍA, ISABEL	011413461X	XLVI FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR DE ZAMORA	0,00	750,00	87,60	837,60	30,00%	251,00
Total...										10.446,00



Anexo II

RELACIÓN DE GASTOS EXCLUIDOS

Expte.	Solicitante	NIF	Proyecto	Gastos excluidos
2017/016827	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	011405012W	FERIA DEL MIMBRE BARRO Y CUERO XXX FERIA ARTESANÍA	163,65 €. Factura Hotel Corona de Castilla, ya que los gastos por alojamiento se calculan mediante fórmula establecida en las bases de la convocatoria.
2017/016828	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	011405012W	XI FERIA NACIONAL DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE NAVARRETE	168,54 €. Factura Hotel San Camilo, ya que los gastos por alojamiento se calculan mediante fórmula establecida en las bases de la convocatoria. 49,59 €. Factura Comboscan, S.L., ya que los gastos de combustible se consideran incluidos en el kilometraje.
2017/023332	AUREA JOYAS, SL	B33922113	FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA EN BARCELONA THE CRAFTROOM	49,59 €. Factura emitida por Saba. Correspondiente a parking y 26,11 €. Factura emitida por Llenas por suministro de material de oficina. Conceptos no subvencionables.
2017/023333	GARCÍA DE LA CALLE, JULIO	010795259W	XLVI FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFA- RERÍA POPULAR DE ZAMORA	113,64 €. Factura María Isabel Triguero, ya que los gastos por alojamiento se calculan mediante fórmula establecida en las bases de la convocatoria.
2017/023337	PRENDES ARTIME, RITA M.ª	010818912B	XLVI FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFA- RERÍA POPULAR DE ZAMORA	150,00 €. Factura Construcciones y Promociones Romart, S.L., ya que los gastos por alojamiento se calculan mediante fórmula establecida en las bases de la convocatoria.